



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2024-MPM-CH/CM

Chulucanas, 11 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Morropón-Chulucanas de fecha 10 de junio 2024, INFORME N° 0099-2024-MPMCH-OPME (03.06.2024), el Informe N° 00119-2024-MPMCH-OGPP (04.06.2024), el Proveído N° 00162-2024-MPMCH-OGAJ (06.06.2024), el Informe N° 00100-2024-MPMCH-OPME (06.06.2024), el Informe N° 00361-2024-MPMCH-OGAJ (10.06.2024); y el Proveído S/N de Gerencia Municipal (10.06.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MPM-CH-A, se aprueba la Directiva de formalización individual de la propiedad en posesiones informales y centros poblados a cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 005-2024-MPM-CH-A, se Rectifica la Directiva de formalización individual de la propiedad en posesiones informales y centros poblados a cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

Que, mediante requerimiento N° 1032, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística, solicito la contratación de una consultoría para la Actualización del TUPA vigente Dispuesto por la Directiva que regula el Procedimiento de formalización individual de la propiedad en posesiones informales y centros poblados a cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, la actualización de este Instrumento de gestión resulta necesario, a fin de alinearlos a la nueva estructura orgánica como al nuevo ROF vigente y a las nuevas normas vigentes que regulan los procedimientos Administrativos en general.

Que, mediante Expediente 09613 de fecha 21 de mayo de 2024, el Señor Héctor Hoyos Castillo consultor, presenta un ejemplar que contiene los procedimientos de formalización individual de la propiedad en posesiones informales y centros poblados a cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, en cumplimiento con lo señalado en la Orden de servicio N° 1155.

Que, mediante Carta de fecha 27 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística, notifica al Sr. Héctor Hoyos Castillo, para que levante las observaciones de la información denominada procedimientos actualizados del TUPA de formalización individual de la propiedad en posesiones informales y centros poblados a cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo con lo que establece la Directiva de Adquisición de Bienes y Servicios Menores o Iguales a 8 UIT en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 007-2023-MPM-CH-A.

Que, mediante Carta S/N de fecha 29 de mayo del 2024, el consultor, Héctor Hoyos Castillo, hace llegar a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística, el informe de levantamiento de observaciones de los Procedimientos administrativos del TUPA, actualizado de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

Que, mediante Informe N° 00099 - 2024-MPMCH-OPME, de fecha 31 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística, recomendó lo siguiente:

"(...)"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- 1) Socializar con la Comisión de Regidores el producto "los procedimientos actualizados del TUPA de formalización individual de la propiedad en posesiones informales y centros poblados a cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas," elaborado por el consultor Héctor Hoyos Castillo.
- 2) Luego de socializar previa reunión con la comisión de Regidores, "los procedimientos actualizados del TUPA de formalización individual de la propiedad en posesiones informales y centros poblados a cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas," su Oficina tramitara, un ejemplar de los procedimientos señalados en el presente numeral a la Alta Dirección para su revisión, aprobación del pleno municipal y su publicación correspondiente.
(...)"



Que, con fecha 05 de junio del 2024, a horas 03:00 pm, en el recinto del salón de actos de Regidores se llevó a cabo una reunión con los Regidores de la comuna, Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerente de Saneamiento Físico Legal y con el suscrito como jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística, a fin de tratar la propuesta de Actualización del TUPA vigente, aprobado con Ordenanza Municipal 001-2021-MPM-CH, en cuanto a los 19 procedimientos Administrativos a incorporar de acuerdo a la Directiva que regula el procedimiento de Formalización Individual de la Propiedad en Posesiones Informales y Centros Poblados a cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MPM-CH-A, y los dispositivos legales vigentes. Respecto de la propuesta el área técnica señaló que, los procedimientos a incorporar, cuentan con el sustento Técnico Legal, requisitos y el monto a cancelar por el administrado, estos procedimiento han sido validados por la Subgerente de Saneamiento Físico Legal, como responsable de la Oficina antes mencionada, en la reunión en mención se hicieron las siguientes observaciones en el siguiente orden:

- En la socialización de los procedimientos administrativos con los regidores, se acordó tomar en cuenta la recesión económica que vive el país, ya que los montos a pagar por los contribuyentes de algunos procedimientos son muy elevados, por lo que se debe realizar un costeo más austero y evitar un problema social con el Administrado.



Que, mediante Informe N° 00100-2024-MPMCH-OPME, de fecha 06 de junio de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística, alcanzó un ejemplar con las modificaciones acordadas en la reunión de fecha 05 de junio de 2024, con la finalidad que este documento siga su curso de trámite a la alta dirección y luego al pleno para su aprobación y publicación correspondiente.



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Ordenanzas son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

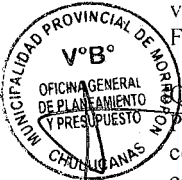


Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contempla lo siguiente: (...), las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo; (...), 1.4. Saneamiento físico legal de asentamientos humanos. (...); concordante con el artículo 79° donde señala que: Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...); 1.4.3. Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos. (...).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, estando a lo expuesto en la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 30711 - Ley que establece Medidas Complementarias para la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, el cual establece: "Los predios individuales que forman parte de posesiones informales formalizadas, que mantienen una condición reiterada de contingencias por causas imputables a los propios beneficiarios, serán transferidos a las municipalidades provinciales para que continúen su procedimiento de formalización individual. En tales casos la adjudicación de los predios es onerosa, con excepción de los centros poblados las municipalidades provinciales están autorizadas para trasladar los costos que les demande la titulación de dichos predios; a aplicar los procesos de venta directa a quienes hayan acreditado los requisitos de ley; a ejecutar la subasta pública o proceder a la inscripción como dominio privado municipal de dichos predios cuando sea aplicable.

Que, de la misma forma la Cuarta Disposición Complementaria y Final del D. S. N° 005-2019- VIVIENDA, dice a la letra: "Las municipalidades provinciales que ejecuten acciones de formalización durante la vigencia del Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, previamente verifican si COFOPRI ha asumido las competencias en las áreas a intervenir, de conformidad con el artículo 4° y la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-VIVIENDA", de la misma manera el artículo 20 inc. d) Una vez inscritos los predios a favor de las municipalidades provinciales, estas continúan con el proceso de Formalización individual conforme al marco legal correspondiente.

Que, asimismo, lo mencionado en la Ley que Amplía los Plazos de la Titulación de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales y Dicta Medidas para la Formalización, Ley N° 31056, en su segunda disposición complementaria nos precisa: Para efectos de no paralizar las acciones de formalización y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se presume que a la culminación del Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, a que se refiere el artículo 3° de la presente Ley, (...).

Que, en atención a la normativa antes señalada, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MPM-CH-A, se aprueba la Directiva de formalización individual de la propiedad en posesiones informales y centros poblados a cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, siendo que Decreto de Alcaldía N° 005-2024-MPM-CH-A, se Rectifica la Directiva de formalización individual de la propiedad en posesiones informales y centros poblados a cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPM-CH, de fecha 26 de enero de 2021 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la municipalidad, ordenanza que fuera modificada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021-MPM-CH, de fecha 18 de mayo del 2021.

Que, el numeral 44.3 del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General señala que *"El TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad. La publicación en los medios previstos en el presente numeral se realiza de forma gratuita"*; asimismo, el numeral 44.7 del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General que ha precisado lo siguiente: *"En los casos en que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la norma que establece o modifica los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos. Si vencido dicho plazo, la entidad no ha actualizado el TUPA incorporando el procedimiento establecido o modificado en la normatividad vigente, no puede dejar de emitir pronunciamiento respecto al procedimiento o prestar el servicio que se encuentre vigente de acuerdo al marco legal correspondiente, bajo responsabilidad"*; asimismo, el numeral 44.8 del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General precisa que incurre en responsabilidad administrativa el funcionario que *"Solicita o exige el cumplimiento de requisitos que no están en el TUPA o que, estando en el TUPA, no han sido establecidos por la normatividad vigente o han sido derogados"*; en consecuencia, a priori, resulta necesario efectuar la modificación del TUPA por cuanto el marco normativo anterior no contenía



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales conforme lo señala el D. S. N° 043-2021-PCM, correspondiendo emitir la Ordenanza Municipal correspondiente que incorpore dicha modificación y que apruebe la adecuación del TUPA de la entidad a la plataforma SUT, siendo necesario aprobar la adecuación de la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPM-CH que no contenía los procedimientos recientemente estandarizados al nuevo SUT.

Que, en el presente caso, la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística, solicita la actualización del TUPA de la Municipalidad Provincial de Chulucanas, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva que Regula el Procedimiento de Formalización Individual de la Propiedad en Posesiones Informales en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 03-2024-MPM-CH, con fecha 6 de marzo del 2024; procedimiento que de acuerdo el ROF vigente de la entidad, compete exclusivamente a la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal, funciones que en el anterior ROF, las tenía a cargo la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Saneamiento Físico Legal.

Que, por lo tanto, todos los nuevos procedimientos que se han generado por la indicada Directiva se han contemplado en el presente TUPA modificado. Es necesario indicar que en el TUPA se contemplan los procedimientos que son de aplicación a los ciudadanos, en el cual se dan a conocer información de mucha importancia para los trámites que deben realizar ante las instancias estatales, tales como los requisitos que deben cumplir para ser aceptada la solicitud, las tasas que deben pagar para su atención, las áreas administrativas a quienes les corresponde atender la solicitud y aquellas a quienes le corresponde atender los recursos impugnativos, los plazos de atención de las solicitudes y el tipo de silencio administrativo que se genera por su no atención dentro del plazo otorgado.

Que, los procedimientos que se han identificado para el cumplimiento de la indicada Directiva y que deben estar en el TUPA actualizado de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal son 19, a los cuales se les ha procesado de acuerdo al Sistema Único de Trámite - SUT.

Que, considerando que hay un TUPA vigente, elaborado en el año 2020, y considerando que es una necesidad urgente de la población, que la Municipalidad trate todo lo concerniente a la Formalización Individual de la Propiedad, lo cual ha sido dispuesto por la Directiva aprobada por Decreto de Alcaldía N° 03-2024-MPM-CH, se está procediendo a actualizar el indicado TUPA, solamente incluyendo los 19 procedimientos que están inmersos en la Directiva y que corresponden a la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal, con sus respectivos costos, indicando cuales son aquellos que están en la condición de gratuito, que están contenidos en la Directiva para Regular el Procedimiento de Formalización Individual de la Propiedad en Posesiones Informales en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 03-2024-MPM-CH, con fecha 6 de marzo del 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en los numerales 8 y 9 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021-MPM-CH DE FECHA 26 DE ENERO DE 2021 QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS, MODIFICADA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPM-CH, DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2021

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPM-CH de fecha 26 de enero de 2021 que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA 2021 de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, modificada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021-MPM-CH, de fecha 18 de mayo del 2021, en el extremo correspondiente a la incorporación en dicho texto de los 19 procedimientos administrativos que están inmersos en la Directiva que Regula el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Procedimiento de Formalización Individual de la Propiedad en Posesiones Informales en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 03-2024-MPM-CH, con fecha 6 de marzo del 2024, y con Decreto de Alcaldía N° 005-2024-MPM-CH-A, se RECTIFICA el Decreto de Alcaldía N° 03-2024-MPM-CH-A (06.03.2024) conforme a lo siguiente: DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACION INDIVIDUAL DE LA PROPIEDAD EN POSESIONES INFORMALES Y CENTROS POBLADOS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS", y que corresponden a la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal, con sus respectivos costos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR el contenido de la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPM-CH de fecha 26.01.2021 que aprueba el TUPA 2021 de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, modificada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021-MPM-CH, de fecha 18 de mayo del 2021, que no ha sido objeto de modificación a través de la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente ordenanza y el íntegro del Anexo adjunto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, y a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano, conforme a lo dispuesto en el Artículo 44°, numeral 44.3° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

RHBP/mmf

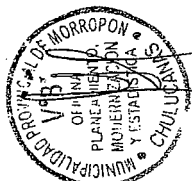


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

ABG RICHARD HERNAN BACA PALACIO
ALCALDE PROVINCIAL

SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL

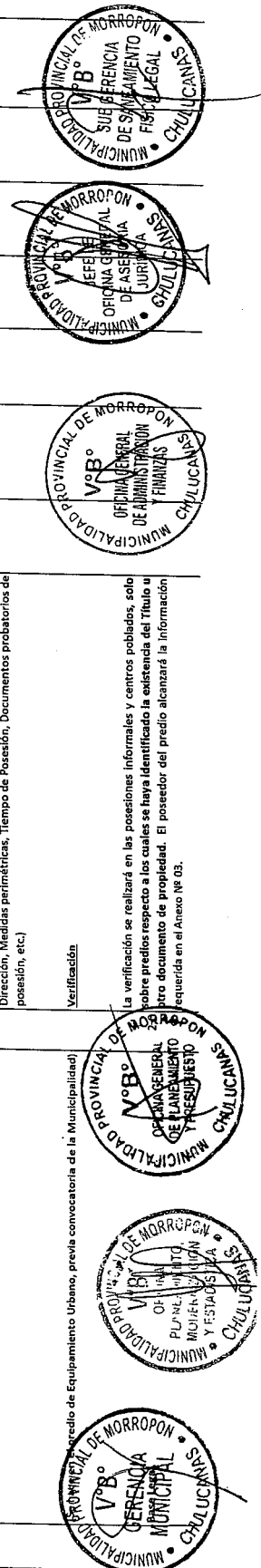
EMPADRONAMIENTO Y VERIFICACION DE PERSONAS NATURALES POSEEDORAS DE PREDIOS		Empadronamiento	Gratuito	X	Convocatoria Pública	Sub Gerencia Saneamiento Físico Legal	Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal	Alcaldía
1.0	Este procedimiento se aplica en el predio de los mismos poseedores, previa comunicación a los integrantes de las posesiones informales. Se utilizará la notificación de empadronamiento para título de propiedad según anexo N° 05.	1.0 El poseedor/a alcanzará al empadronador la información requerida en el Anexo N° 02, de la Directiva de Formalización. (DNI, Estado Civil, Tiempo de Posesión, lugar y fecha de nacimiento, etc.)						
	El presente procedimiento es de alcance Provincial y de aplicación en el desarrollo de los procedimientos de formalización individual de los lotes ubicados en posesiones informales de propiedades estatales, centros poblados, posesiones informales de propiedad privada formalizadas vía conciliación o vía prescripción adquisitiva integral, o estén posesionadas, programas de vivienda del estado y urbanizaciones populares.	El empadronador, según el anexo 2, identifica a las personas que se encuentran en posesión del lote, la condición en que ejercen la posesión, identificando a sus titulares y constando el uso del predio, recabando la documentación pertinente que acredite fehacientemente la calidad de poseedor del predio.						
	Este empadronamiento no genera derechos de propiedad	El empadronador emitirá informe de la inspección realizada en el lote. Si el poseedor se encuentra en posesión del predio se emitirá su Constancia de Posesión, en condición gratuita, caso contrario si no acredita posesión no se le otorgará.						
	Base Legal	<u>Verificación</u> La verificación se realizará en las posesiones informales y centros poblados, solo sobre predios respecto a los cuales se haya identificado la existencia del Título u otro documento de propiedad. El poseedor del predio alcanzará la información requerida en el Anexo N° 02.						
	Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, (16/03/2006) Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares"	Notas: -En el caso que existan lotes suspendidos por proceso uno (SU) o lotes con Zona de Riesgo Mitigable (ZR), que se encuentren advertidas en la resolución de aprobación y reconocimiento de la posesión informal, los empadronadores y/o verificadores no realizarán acciones de empadronamiento hasta que sean subsanadas o levantadas la suspensión por la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal.						
	Lev N° 31056 (21/10/2020). Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización.	-Si el empadronador advierte que la realidad física existente no coincide con la información contenida en el plano de Trazado y Lotización, continuará con el llenado de la Ficha, consignando si el uso real o sus medidas discrepan con los que figuran en dicho plano o si se trata de un predio físicamente subdividido, o con áreas exclusivas o comunes, o si la ocupación abarca a los lotes colindantes o vías públicas o cualquier otra circunstancia, deberá precisar el nombre de los poseedores y las áreas aproximadas que vienen ocupando en el predio, la calificación será considerada como un estado Situacional Modificación de áreas, medidas y linderos (X).						
	Decreto Supremo N° 013-99-MTC, (05/05/1999) Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal a cargo de COFOPRI	-Si advierte la existencia de procesos judiciales en trámite respecto a la posesión o propiedad del predio o conflicto de intereses que deban ser resueltos en sede judicial o administrativa, el empadronador o verificador continuará con el llenado de la Ficha consignando el nombre de los poseedores y/o terceros involucrados, sus declaraciones, pretensiones y/o reclamos, la calificación se determinará como un estado situacional en proceso judicial (P).						
	Lev N° 30711, (29/12/2017). Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal	-Cuando se advierte la existencia de predios a nombre de terceros y se cuente con la voluntad manifiesta de transferir la propiedad a favor de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chilucanas, se utilizará el Anexo N° 06.						
	Decreto de Alcaldía N° 09-2024-MPM-CHA, (06/09/2024) que aprueba la Directiva que regula el Procedimiento de Formalización Individual de la Propiedad en Posesiones Informales y Centros Poblados a Cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chilucanas	Se utilizará la ficha de levantamiento de información para el procedimiento de empadronamiento y simplificado de declaración de propiedad y/o regularización de la propiedad en posesiones informales (Anexo N° 12), para los procesos de adquisición de dominio. El empadronamiento, es la diligencia de campo que tiene por objeto identificar a las personas que se encuentran en posesión del lote, la condición en que ejercen la posesión, identificando a sus titulares y constatando el uso del predio.						



PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUBGERENCIA SANEAMIENTO FISICO LEGAL PARA INCORPORACION AL TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL

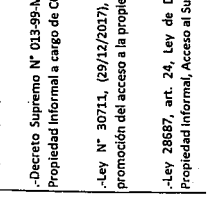
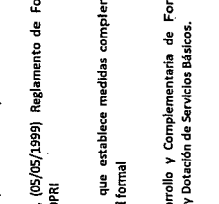
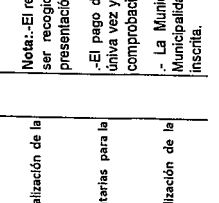
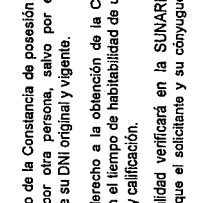
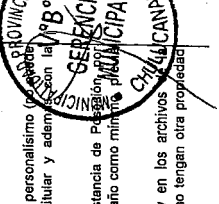
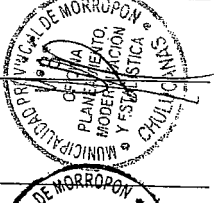
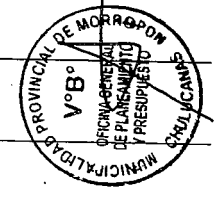
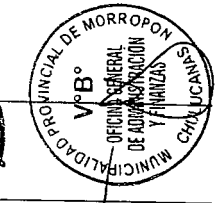
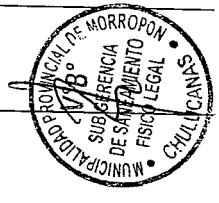
-Si el poseedor se encuentra en posesión del predio, el inspector recabará la documentación pertinente que acredite fehacientemente la calidad de poseedor del predio, debiendo el inspector emitir su informe de la inspección realizada en el lote. Si se encuentra en posesión se emitirá su constancia de posesión caso contrario sino acredita posesión no se le otorgará. Anexo N° 02. -La verificación, es la diligencia en campo que tiene por objeto identificar la existencia de Títulos u otro documento de propiedad estén o no registrados a efectos de una eventual rectificación o actualización de datos, para su inscripción ante Registros de Predios. -Si durante las acciones de empadronamiento aparece un Título u otro documento que no exista en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, y que pueda acreditar la existencia de propiedad sobre el predio, el empadronador recabará dicho documento en copia simple y se continuará con el llenado de la Ficha (Anexo N° 02), dejando constancia que dicho título fue recogido en campo. Durante la calificación se determinará si acredita o no la existencia de propiedad.	Solicitud dirigida al Alcalde, con atención por la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal, solicitando el empadronamiento y la verificación del predio, justificando el motivo de su ausencia en el predio en la fecha del empadronamiento. Número de recibo de pago por derecho de trámite (Está incluida la diligencia de campo) Empadronador alcanzará informe a la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal.	50.1 X 30 (treinta días hábiles) Trámite documentario (local Municipal, Plaza de Armas) Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal Alcaldía Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
2.0 EMPADRONAMIENTO PERSONAS NATURALES- REPROGRAMACION (Comprende el empadronamiento y la verificación, en el predio de los solicitantes, que no estuvieron presentes el día del empadronamiento convocado por la municipalidad) Base Legal -Decreto Supremo N° 005-2006-VIVIENDA, (16/03/2006) Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares" -Ley N° 31056 (21/10/2020). Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización. -Decreto Supremo N° 013-99-MTC, (05/05/1999) Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal a cargo de COFOPRI -Ley N° 30711, (29/12/2017). Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal -Decreto de Alcaldía N° 03-2024-MPM-CHA, (06/03/2024) que aprueba la Directiva que regula el Procedimiento de Formalización Individual de la Propiedad en Posesiones Informales y Centros Poblados a Cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas	El poseionario alcanzará al empadronador la información requerida en el Anexo N° 03, de la Directiva de Formalización, (Denominación de la Entidad, N° de Partida Registral de la Organización, objeto o fines, Datos del representante, Uso, Dirección, Medidas perimétricas, Tiempo de Posesión, Documentos probatorios de posesión, etc.) Verificación La verificación se realizará en las posesiones informales y centros poblados, solo sobre predios respecto a los cuales se haya identificado la existencia del Título u otro documento de propiedad. El poseedor del predio alcanzará la información requerida en el Anexo N° 03.	Gratuito X Convocatoria Pública Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal Alcaldía Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
3.0 EMPADRONAMIENTO LOTE DE EQUIPAMIENTO URBANO Procedimiento de Equipamiento Urbano, previa convocatoria de la Municipalidad	El poseionario alcanzará al empadronador la información requerida en el Anexo N° 03, de la Directiva de Formalización, (Denominación de la Entidad, N° de Partida Registral de la Organización, objeto o fines, Datos del representante, Uso, Dirección, Medidas perimétricas, Tiempo de Posesión, Documentos probatorios de posesión, etc.) Verificación La verificación se realizará en las posesiones informales y centros poblados, solo sobre predios respecto a los cuales se haya identificado la existencia del Título u otro documento de propiedad. El poseedor del predio alcanzará la información requerida en el Anexo N° 03.	Gratuito X Convocatoria Pública Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal Alcaldía Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles



[illegible]

SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL

.-Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, (16/03/2006) Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares" .-Ley N° 31056 (21/10/2020), Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización. .-Decreto Supremo N° 013-99-MTC, (05/05/1999) Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal a cargo de COFOPRI .-Ley N° 30711, (29/12/2017), Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal .-Decreto de Alcaldía N° 03-2024-MPM-CHA, (06/03/2024) que aprueba la Directiva que regula el Procedimiento de Formalización Individual de la Propiedad en Posesiones Informales y Centros Poblados a Cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas	1.0 Solitud dirigida al Alcalde manifestando el conflicto presentado en la posesión del lote solicitando a la municipalidad su pronunciamiento y emisión de la resolución correspondiente. 2.0 Número de recibo de pago por derecho de trámite	180.00	X	30 (treinta días hábiles)	Trámite documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal	Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal	Alcaldía	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles
6.0 CONFLICTO DE INTERESES EN LA POSESION DE LOTES -OPOSICIÓN AL EMPADRONAMIENTO (OP) Base Legal .-Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, (16/03/2006) Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares" .-Ley N° 31056 (21/10/2020), Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización. .-Decreto Supremo N° 013-99-MTC, (05/05/1999) Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal a cargo de COFOPRI .-Ley N° 30711, (29/12/2017), Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal .-Decreto de Alcaldía N° 03-2024-MPM-CHA, (06/03/2024) que aprueba la Directiva que regula el Procedimiento de Formalización Individual de la Propiedad en Posesiones Informales y Centros Poblados a Cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas	1.-Solicitud dirigida al Alcalde, indicando número del DNI del solicitante. 2.-Ficha de Verificación de posesión efectiva del predio, durante el empadronamiento (Anexo 02), e Informe de Inspección emitido por el empadronador municipal. 3.-Declaración Jurada de no tener propiedad inscrita en SUNARP, ni en la Municipalidad. 4.-Pago por derecho de trámite, consignando el día del pago y número de recibo. Nota:.-El recibo de la Constancia de posesión es personalísimo y debe ser recogido por otra persona, salvo por el titular y además con la presentación de su DNI original y vigente. .-El pago da derecho a la obtención de la Constancia de Posesión una vez y con el tiempo de habilitación de un año como mínimo para comprobación y calificación. .- La Municipalidad verificará en la SUNARP y en los archivos Municipales, que el solicitante y su conyugue, no tengan otra propiedad inscrita.	120.00	X	30 (treinta días hábiles)	Trámite documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal	Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal	Alcaldía	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles
7.0 CONSTANCIA DE POSESION DE PERSONAS NATURALES Base Legal .-Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, (16/03/2006) Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares" .-Ley N° 31056 (21/10/2020), Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización. .-Decreto Supremo N° 013-99-MTC, (05/05/1999) Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal a cargo de COFOPRI .-Ley N° 30711, (29/12/2017), Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal .-Ley 28687, art. 24, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos.	1.-Solicitud dirigida al Alcalde, indicando número del DNI del solicitante. 2.-Ficha de Verificación de posesión efectiva del predio, durante el empadronamiento (Anexo 02), e Informe de Inspección emitido por el empadronador municipal. 3.-Declaración Jurada de no tener propiedad inscrita en SUNARP, ni en la Municipalidad. 4.-Pago por derecho de trámite, consignando el día del pago y número de recibo. Nota:.-El recibo de la Constancia de posesión es personalísimo y debe ser recogido por otra persona, salvo por el titular y además con la presentación de su DNI original y vigente. .-El pago da derecho a la obtención de la Constancia de Posesión una vez y con el tiempo de habilitación de un año como mínimo para comprobación y calificación. .- La Municipalidad verificará en la SUNARP y en los archivos Municipales, que el solicitante y su conyugue, no tengan otra propiedad inscrita.	120.00	X	30 (treinta días hábiles)	Trámite documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal	Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal	Alcaldía	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles



SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL

-Decreto de Alcaldía Nº 03-2024-MPM-CHA, (06/03/2024) que aprueba la Directiva que regula el Procedimiento de Formalización Individual de la Propiedad en Posesiones Informales y Centros Poblados a Cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas	8.0) CONSTANCIA DE POSESION DE LOTE DE EQUIPAMIENTO URBANO Base Legal .-Decreto Supremo Nº 006-2006-VIVIENDA, (16/03/2006) Reglamento del Título I de la Ley Nº 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares" .-Ley Nº 31056 (21/10/2020), Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización. .-Decreto Supremo Nº 013-99-MTC, (05/05/1999) Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal a cargo de COFOPRI .-Ley Nº 30711, (29/12/2017), Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal .-Decreto de Alcaldía Nº 03-2024-MPM-CHA, (06/03/2024) que aprueba la Directiva que regula el Procedimiento de Formalización Individual de la Propiedad en Posesiones Informales y Centros Poblados a Cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas	1 2 3	.-La Constancia de Posesión, da derecho al solicitante a presentarla ante las instancias correspondientes en las solicitudes para el otorgamiento de Servicios Básicos. Solicitud dirigida al Alcalde, indicando número del DNI del representante. Ficha de verificación de posesión efectiva del predio, durante la reprogramación del empadronamiento, e informe de inspección emitido por el empadronador municipal. Comprobante de pago por derecho de la Constancia de Posesión. Nota:.-El recibo de la Constancia de posesión es personalísimo (no puede ser recogido por otra persona, salvo por el titular y además con la presentación de su DNI original y vigente). .-El pago da derecho a la obtención de la Constancia de Posesión, por única vez y con el tiempo de uso de un año como mínimo, previa comprobación y calificación.	180.00 X 30 (treinta días hábiles) Trámite documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal Alcaldía Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles	Alcaldía Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles
9.0) SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE CONTINGENCIAS PARA LA CONTINUIDAD DE SU CALIFICACIÓN EN ASENTAMIENTOS URBANOS Base Legal .-Decreto Supremo Nº 006-2006-VIVIENDA, (16/03/2006) Reglamento del Título I de la Ley Nº 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares" .-Ley Nº 31056 (21/10/2020), Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización. .-Decreto Supremo Nº 013-99-MTC, (05/05/1999) Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal a cargo de COFOPRI .-Ley Nº 30711, (29/12/2017), Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal	1.0 2.0 3.0 4.0 5.0 6.0	1.0 2.0 3.0 4.0 5.0 6.0	.-Solicitud del interesado dirigida a la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal que aprueba el trámite. Consignar datos personales, nombre y apellidos, dirección del administrado y número de DNI. .-Certificado Negativo de Propiedad expedido por SUNARP a nombre de ambos (vigencia 3 años). Cónyuges o convivientes. .-Copia de Partida de Matrimonio civil o Declaración Jurada de convivencia según sea el caso. .-Declaración Jurada de separación de hecho (tiempo de separación 2 años mínimo. Art. NO 31 D.S Nº 013-99). Soltero(a) con carga familiar. .-Copias de las Partidas de Nacimiento de las personas a su cargo. Soltero(a) sin carga familiar. Mínimo veinticinco (25) años de edad, certificado de estudios o de trabajo (actual). .-Pago por derecho de trámite, consignando el día y número de recibo. Nota:.-En caso el solicitante no cumpla con los requisitos establecidos, se comunicará al administrado para que subsane la observación en un plazo de 10 días conforme al Art. 143, inciso 4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Bajo apercibimiento de declararse improcedente la solicitud.	180.20 X 30 (treinta días hábiles) Trámite documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal Alcaldía Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles	Alcaldía Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles
10.0) SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE CONTINGENCIAS PARA LA CONTINUIDAD DE SU CALIFICACIÓN EN CENTROS POBLADOS O CASERIOS Base Legal .-Decreto Supremo Nº 006-2006-VIVIENDA, (16/03/2006) Reglamento del Título I de la Ley Nº 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares"	1.0 2.0 3.0	1.0 2.0 3.0	.-Solicitud del interesado, dirigida a la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal o la que haga sus veces, que aprueba el trámite. Consignar datos personales, nombre y apellidos, dirección, del administrado. Adjuntar copia de DNI si son casados de ambos cónyuges. .-Copia de partida de matrimonio civil o declaración jurada de convivencia según sea el caso. .-Declaración jurada de separación de hecho, en caso de estar separados formalmente.	180.00 X 30 (treinta días hábiles) Trámite documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal Alcaldía Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles	Alcaldía Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles

[illegible]

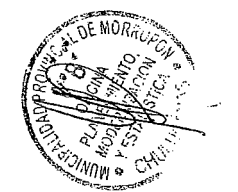
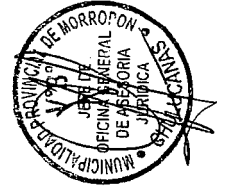
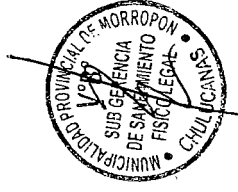
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL									
12.0	IMPUGNACION DEL PADRON DE POSEEDORES APTOS SOLICITANDO LA CORRECCION DE LA INFORMACION CONSIGNADA SOBRE POSEEDORES	Base Legal -Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, (16/09/2006) Reglamento del Titulo I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares" -Ley N° 31056 (21/10/2020), Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización. -Decreto Supremo N° 013-99-MTC, (05/05/1999) Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal a cargo de COFOPRI -Ley N° 30711, (29/12/2017), Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal -Decreto de Alcaldía N° 03-2024-MPM-CHA, (06/03/2024) que aprueba la Directiva que regula el Procedimiento de Formalización Individual de la Propiedad en Posesiones Informales y Centros Poblados a Cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas	5.0.-De haber sido calificado el poseedor, por la sub gerencia de saneamiento Físico Legal, para la adjudicación a título gratuito, se procederá a la emisión del Título de Propiedad. -De haber sido calificado el poseedor, por la sub gerencia de saneamiento Físico Legal, para la adjudicación a título oneroso, deberá proceder previamente al pago del costo del lote, antes de la emisión del Título de Propiedad 5.0.-Pago por derecho de trámite, consignando el día del pago y número de recibo.	Gratuito	X	30 (treinta días hábiles)	Trámite documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles	Alcaldía
13.0	IMPUGNACION DEL PADRON DE POSEEDORES APTOS SOLICITANDO LA CORRECCION DE POSEEDOR CALIFICADO PORQUE NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA SER TITULADO	Base Legal -Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, (16/09/2006) Reglamento del Titulo I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares" -Ley N° 31056 (21/10/2020), Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización. -Decreto Supremo N° 013-99-MTC, (05/05/1999) Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal a cargo de COFOPRI -Ley N° 30711, (29/12/2017), Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal -Decreto de Alcaldía N° 03-2024-MPM-CHA, (06/03/2024) que aprueba la Directiva que regula el Procedimiento de Formalización Individual de la Propiedad en Posesiones Informales y Centros Poblados a Cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas	1.0 Solicitudes dirigidas al Alcalde solicitando la verificación de la calificación de un poseedor, al considerar que no reúne los requisitos para ser titulado. 2.0 Adjuntar las pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple los requisitos para ser titulado. 3.0.-Pago por derecho de trámite, consignando el día del pago y número de recibo.	219.90	X	30 (treinta días hábiles)	Trámite documentario (local Municipal, Plaza de Armas)	Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles	Alcaldía

14.0	PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE PREDIOS TRANSFERIDOS POR COFOPI PARA LA CONTINUIDAD DEL TRAMITE DE FORMALIZACION INDIVIDUAL EN ASENTAMIENTOS HUMANOS	Base Legal	Verificación Administrativa	80.00	X	30 (treinta días hábiles)	Trámite documentario	Sub Gerencia Saneamiento Físico Legal	Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal	Alcaldía
1.0	-Solicitud del interesado dirigida a la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal que aprueba el trámite. Consignar datos personales, nombre y apellidos, dirección del administrado (consignar DNI del administrado y número de constancia de pago por derecho).	-Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, (16/03/2006) Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares"	-Solicitud del interesado dirigida a la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal que aprueba el trámite. Consignar datos personales, nombre y apellidos, dirección del administrado (consignar DNI del administrado y número de constancia de pago por derecho).	80.00	X	30 (treinta días hábiles)	(local Municipal, Plaza de Armas)	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles	Alcaldía
2.0	-Ley N° 31056 (21/10/2020), Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización.	-Decreto Supremo N° 003-99-MTC, (05/05/1999) Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal a cargo de COFOPI	-Certificado Negativo de Propiedad expedido por SUNARP a nombre de ambos (viene a 3 años). Cónyuges o convivientes Certificado Negativo de Propiedad expedido por SUNARP a nombre de ambos (viene a 3 años). Cónyuges o convivientes					Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles	Alcaldía
3.0	-Ley N° 30711, (29/12/2017), Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal	-Decreto de Alcaldía N° 03-2024-MPM-CHA, (05/03/2024) que aprueba la Directiva que regula el Procedimiento de Formalización Individual de la Propiedad en Posesiones Informales y Centros Poblados a Cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas	-Copia de Partida de Matrimonio civil o Declaración Jurada de convivencia según sea el caso.							
4.0	-Ley N° 30711, (29/12/2017), Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal	-Decreto de Alcaldía N° 03-2024-MPM-CHA, (05/03/2024) que aprueba la Directiva que regula el Procedimiento de Formalización Individual de la Propiedad en Posesiones Informales y Centros Poblados a Cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas	-Declaración Jurada de separación de hecho (tiempo de separación 2 años mínimo. Art. N° 31 D.S. N° 013-99). Soltero(o) con carga familiar.							
5.0	-Ley N° 30711, (29/12/2017), Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal	-Decreto de Alcaldía N° 03-2024-MPM-CHA, (05/03/2024) que aprueba la Directiva que regula el Procedimiento de Formalización Individual de la Propiedad en Posesiones Informales y Centros Poblados a Cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas	-Copias de las Partidas de Nacimiento de las personas a su cargo. Soltero(a) sin carga familiar. Mínimo veinticinco (25) años de edad, certificado de estudios o de trabajo (actual).							
6.0	-Ley N° 30711, (29/12/2017), Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal	-Decreto de Alcaldía N° 03-2024-MPM-CHA, (05/03/2024) que aprueba la Directiva que regula el Procedimiento de Formalización Individual de la Propiedad en Posesiones Informales y Centros Poblados a Cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas	-Pago por derecho de trámite, consignando el día del pago y número de recibo.							
15.0	PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE PREDIOS TRANSFERIDOS POR COFOPI PARA LA CONTINUIDAD DEL TRAMITE DE FORMALIZACION INDIVIDUAL EN CENTROS POBLADOS O CASERIOS	Base Legal	Verificación Administrativa	80.00	X	30 (treinta días hábiles)	Trámite documentario	Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal	Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal	Alcaldía
1.0	-Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, (16/03/2006) Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares"	-Solicitud del interesado dirigido a la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal, adjuntar copia de DN si son casados de ambos cónyuges.	-Solicitud del interesado dirigido a la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal, adjuntar copia de DN si son casados de ambos cónyuges.	80.00	X	30 (treinta días hábiles)	(local Municipal, Plaza de Armas)	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles	Alcaldía
2.0	-Ley N° 31056 (21/10/2020), Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización.	-Declaración Jurada de separación de hecho, en caso de estar separados llenar formato.	-Copia de partida de matrimonio civil o declaración jurada de convivencia.							
3.0	-Ley N° 31056 (21/10/2020), Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización.	-Declaración Jurada de separación de hecho, en caso de estar separados llenar formato.	-Declaración Jurada de separación de hecho, en caso de estar separados llenar formato.							
4.0	-Ley N° 30711, (29/12/2017), Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal.	-Pago por derecho de trámite, consignando el día del pago y número de recibo.	-Pago por derecho de trámite, consignando el día del pago y número de recibo.							
16.0	IMPUGNACION DEL PADRON DE POSEEDORES APTOS PRESENTADO POR COFOPI SOLICITANDO LA CORRECCION DE LA INFORMACION CONSIGNADA SOBRE POSEEDORES	Base Legal	Solicitud dirigida al Alcalde solicitando la corrección de la información consignada en el Padrón sobre poseedores	Gratuito	X	30 (treinta días hábiles)	Trámite documentario	Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal	Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal	Alcaldía
1.0	-Decreto de Alcaldía N° 03-2024-MPM-CHA, (06/03/2024) que aprueba la Directiva que regula el Procedimiento de Formalización Individual de la Propiedad en Posesiones Informales y Centros Poblados a Cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas	-Solicitud dirigida al Alcalde solicitando la corrección de la información consignada en el Padrón sobre poseedores	-Solicitud dirigida al Alcalde solicitando la corrección de la información consignada en el Padrón sobre poseedores	Gratuito	X	30 (treinta días hábiles)	(local Municipal, Plaza de Armas)	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles	Alcaldía
2.0	-Decreto de Alcaldía N° 03-2024-MPM-CHA, (06/03/2024) que aprueba la Directiva que regula el Procedimiento de Formalización Individual de la Propiedad en Posesiones Informales y Centros Poblados a Cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas	-Adjuntar documento que indique fehacientemente la información que se deberá corregir.	-Adjuntar documento que indique fehacientemente la información que se deberá corregir.							

[illegible]

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUBGERENCIA SANEAMIENTO FISICO LEGAL PARA INCORPORACION AL TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL									
-Ley N° 30711, (29/12/2017), Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal	2.0.-Pago por derecho de trámite, consignando el día del pago y número de recibo.								
-Decreto de Alcaldía Nº 03-2024-MPM-CHA, (06/03/2024) que aprueba la Directiva que regula el Procedimiento de Formalización Individual de la Propiedad en Posesiones Informales y Centros Poblados a Cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas									
19.0 CALIFICACION DE POSEEDORES PARA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO	Se podrá adjudicar a título oneroso a los poseedores de los predios en los siguientes supuestos:								
Base Legal	1.0 Solicitud dirigida al Alcalde:	79.90							
-Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, (16/03/2006) Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares"	-Lotes que, siendo destinados para vivienda, cuenten con un área mayor a trescientos (300) metros cuadrados. En estos casos, la formalización será onerosa, únicamente respecto del área que exceda el límite establecido, salvo los supuestos del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 013-99-MTC.								
-Ley N° 31056 (21/10/2020), Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización.	-Lotes destinados a fines comerciales, industriales, artesanales, agroindustriales u otros similares.								
-Decreto Supremo N° 013-99-MTC, (05/05/1999) Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal a cargo de COFOPRI	-Lotes de vivienda, cuyos poseedores sean propietarios o copropietarios de otro inmueble, en el territorio de la República. Se comprende en este supuesto a los lotes calificados como "doble propiedad", cuyo poseedor lo hubiere abandonado o transfirido a terceros, en cuyo caso el nuevo poseedor asumirá el pago respectivo.								
-Ley N° 30711, (29/12/2017), Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal	Pago del Lote, o porción del área del lote según monto que estipule la Sub Gerencia Saneamiento Físico Legal								
-Decreto de Alcaldía Nº 03-2024-MPM-CHA, (06/03/2024) que aprueba la Directiva que regula el Procedimiento de Formalización Individual de la Propiedad en Posesiones Informales y Centros Poblados a Cargo de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas	3.0.-Pago por derecho de trámite, consignando el día del pago y número de recibo.								



MUNICIPIO DE MORROFON - CHULUCANAS
RECIBIDO
14 JUN 2024
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
HORA: 09:55am FIRMA: 